



## **Resolución de Gerencia General N° 06-2020-EMUSS S.A.**

*Santiago de Surco, 05 de marzo del año 2020*

**EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.**

**CONSIDERANDO,**

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A. es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que, el artículo 72 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, a fin de no perturbar el normal funcionamiento de la Unidad de Gestión del Parque de la Amistad, se encargará las funciones a la Sra. Jesica María Chereque Gutiérrez, indicando que el encargo es temporal.

Que, conforme al literal C) del artículo 32° del Estatuto Social de la Empresa Municipal, el Gerente General cuenta con la facultad de contratar y separar al personal subalterno y a los empleados que sean necesarios para la buena marcha de la sociedad, fijar sus atribuciones, remuneraciones y responsabilidades.

En consecuencia, en mérito de lo expuesto, y conforme a las funciones y atribuciones conferidas por el artículo 32ª del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A, esta Gerencia General;





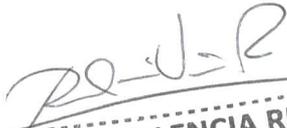
**EMUSS S.A.**  
Empresa Municipal Santiago de Surco S.A.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Encargar a partir de la fecha, las funciones propias del cargo de jefe de la Unidad del Parque de la Amistad a la Sra. Jesica María Chereque Gutiérrez, sin retención de su cargo por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo al interesado, asimismo informar al Jefatura de Recursos Humanos, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

  
-----  
**ROGER A. VALENCIA RIVERA**  
Gerente General  
EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 05 de marzo 2020

Señor:  
**ROGER VALENCIA RIVERA.**  
Gerente General  
EMUSS S.A.



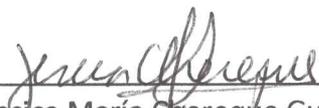
De mi especial consideración:

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente e informarle que, habiéndome notificado por correo electrónico la disposición de otorgarme la administración temporal del parque de la amistad me presento ante usted y expongo que por un tema personal presento ante su despacho la imposibilidad de acceder a dicha encargatura “por motivos personales”.

Agradeciéndole a usted por la confianza depositada en mi trabajo y en mí persona.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

  
 \_\_\_\_\_  
 Jessica María Chereque Gutiérrez  
 DNI. # 10551119  
 Asistente de Gerencia